INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 18 días del mes de mayo de 2.017, siendo las 13:00 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Mcal. López y Cnel. Cazal de esta ciudad, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2.017 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y VENTILADORES" ID N° 327.171.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto No 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resoluciones D. Nº 103/2016, D. Nº 310/2016, D. N° 485/2016, D. N° 537/2016, D. N° 633/2.016, D. Nº 649/2.016 y D. Nº 51/2.017.-

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El Memorando de la Mg. Griselda Bispo Directora de Administración y Finanzas, donde remite el pedido presentado por la Arq. María Cristina Orué, Jefa del Dpto. de Mantenimiento y el pedido remitido por la Lic. María Teresa Coronel Administradora de la Facultad de Ciencias Médicas para la Adquisición de Acondicionandores de Aires y Ventiladores.
- La Resolución D. N° 554/2.017 que aprueba el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2.017 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y VENTILADORES" ID N° 327.171.**
- La Nota DPC Nº 794/17 de fecha 11 de abrilde 2.017, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 09 de mayo de 2.017.
- El Dictamen Nº 83/2.017, de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas.
- El Informe Técnico de fecha 16 de mayo del 2.017 elaborado por la jefa del Departamento Técnico y de Mantenimiento del Hospital de Clinicas – Facultad de Ciencias Médicas - UNA.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 3 (tres) ofertas: **NGO S.A.E.C.A., PIRO'Y S.A., TUPI RAMOS GENERALES S.A.**

A continuación se expone el Distamen Legal Nº 83/2.017 del Asesor Jurídico de la Facultad de Ciencias Médicas:

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL:evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Dictamen Nº 83/2.017.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte,** Jefa
Departamento de Contrataciones Públicas – FCM/ UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta,** Asesor Jurídico
Decanato – Departamento de Contrataciones Públicas – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre LCO Nº 11/2017 "Adquisición de Acondicionadores de Aire y Ventiladores". ID Nº 327.171.-

FECHA : 9 de Mayo de 2017.-

Oferentes

1. Nicolás González S.A.E.C.A.;
2. Piro'y S.A., y
3. Tupi Ramos Generales S.A..-

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Licitación por Concurso de Ofertas y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 y 34 de la Ley Nº 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.903/03, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente las ofertas presentadas por las firmas oferentes, a excepción de la presentada por la oferente Nicolás González S.A.E.C.A..-

En efecto, el apoderado de la firma Nicolás González S.A.E.C.A no presenta poder suficiente – ni aparece en el SIPE – para representar a la oferente en llamado como el de la referencia, por lo que se recomienda su descalificación, tratándose de un documento de carácter sustancial que no admite correcciones ulteriores al acto de apertura. De conformidad a lo previsto en el inciso 3) del art. 60 del Decreto reglamentario de la Ley 2051/03.-

Se hace mención que las oferentes presentan constancia del SIPE, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución DNCP Nº 1915/2.011 del 19 de setiembre de 2.011, que establece formalidades de presentación material de la constancia expedida por el SIPE.-

Es mi dictamen.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Dpto. de Contrataciones Públicas
10 MAY 2017

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 895

1

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL:evaluacion.contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Allanando lo expuesto en el Dictamen Legal en cuanto al Poder del Representante de la firma NGO S.A.E.C.A. verificado en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), se hace referencia que el mismo no le permite presentar ofertas, debido a que el poder que se observa es un poder general para asuntos judiciales y administrativos.

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:

PERSONAS JURÍDICAS

DESCRIPCION	NGO S.A.E.C.A	PIRO´Y S.A.	TUPI RAMOS GENERALES S.A
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y la Resolución 849/15 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Se requiere una declaración jurada por cada representante legal de la empresa *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité en cual concluye que:

PERSONAS JURÍDICAS

DESCRIPCION	PIRO´Y S.A.	TUPI RAMOS GENERALES S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Patente municipal vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección IV para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Planilla de Especificaciones técnicas de los bienes ofertados debidamente llenada		

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL:evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

y firmada.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Planilla de Datos Garantizados debidamente llenada y firmada.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración jurada de que los bienes a ser proveídos cumplen con las Especificaciones técnicas del PBC.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Plan de entrega firmado y sellado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. (La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.)	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Balance Impositivo de los años 2013, 2014 y 2015	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Experiencia en el mercado: debe presentar mínimo 2 (dos) constancias emitidas por clientes (entidades públicas y/o privadas), en donde se certifique el buen cumplimiento contractual, en relación a la provisión de equipos de acondicionadores de aires, cortinas de aire o ventiladores según lo ofertado	**CUMPLE**	**CUMPLE**
El oferente deberá demostrar mediante la presentación de facturas, contratos y actas de recepción, haber proveído a entidades públicas y/o privadas acondicionadores de aire, cortinas de aire o ventiladores según lo ofertado objeto del presente llamado, como mínimo el 30% del monto de la oferta presentada en promedio de los tres últimos años (2.014 – 2.015 – 2.016). Se debe presentar al menos 1 (un) contrato, factura, o acta de recepción, por cada año indicado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
El oferente deberá presentar Declaración Jurada en la que se ajusten a lo dispuesto por la Ley 5211/14 "DE CALIDAD DE AIRE", el Decreto Nº 12685/08 "REGLAMENTO DE CONTROL DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO Y EL USO DE TECNOLOGIAS ALTERNATIVAS", y Resolución Nº1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la SEAM (Secretaría del Ambiente), y garanticen que la importación de los bienes ofertados.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

- Se solicitó a la firma ***PIRO`Y S.A.*** según **Nota DCP Nº 1183/2.017,** lo detallado a continuación:

  a- El oferente deberá demostrar mediante la presentación de facturas, contratos y actas de recepción, haber proveído a entidades públicas y/o privadas acondicionadores de aire, cortinas de aire o ventiladores según lo ofertado objeto del presente llamado, como mínimo el 30% del monto de la oferta presentada en promedio de los tres últimos años (2.014 – 2.015 – 2.016). Se debe presentar al menos 1 (un) contrato, factura, o acta de recepción, por cada año indicado. **Se solicita año 2014**.-

  b- Conforme a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, Punto 2.Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37). Literal **b) Análisis de precios ofertados**; se solicita lo siguiente:
  Explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
  El análisis de precio, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems), para el ítem Nº 1.

La Firma ***PIRO`Y S.A.*** según M.E. DCP Nº 1651/17 de fecha 22/05/2017, presentó en tiempo y forma lo solicitado.

- Se solicitó a la firma ***TUPI RAMOS GENERALES S.A.*** según **Nota DCP Nº 1184/2.017,** lo detallado a continuación:

  a- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
  b- Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección IV para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. Se solicita para las marcas: **Goodwheather y Consumer.**
  c- Balances Impositivos correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015.
  d- Experiencia en el mercado: debe presentar mínimo 2 (dos) constancias emitidas por clientes (entidades públicas y/o privadas), en donde se certifique el buen cumplimiento contractual, en relación a la provisión de equipos de acondicionadores de aires, cortinas

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL:evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

e- de aire o ventiladores según lo ofertado.
f- El oferente deberá demostrar mediante la presentación de facturas, contratos y actas de recepción, haber proveído a entidades públicas y/o privadas acondicionadores de aire, cortinas de aire o ventiladores según lo ofertado objeto del presente llamado, como mínimo el 30% del monto de la oferta presentada en promedio de los tres últimos años (2.014 – 2.015 – 2.016). Se debe presentar al menos 1 (un) contrato, factura, o acta de recepción, por cada año indicado. **Se solicita año 2015 y 2016.**
g- Conforme a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, Punto 2.Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37). Literal **b) Análisis de precios ofertados**; se solicita lo siguiente:
Explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
El análisis de precio, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems), para los ÍTEMS Nº 6 y 7.

La Firma ***TUPI RAMOS GENERALES S.A.*** según M.E. DCP Nº 1654/17 de fecha 22/05/2017, presentó en tiempo y forma lo solicitado, a excepción del **punto a-** Autorización del fabricante para la marca **Goodwheather** y el **punto f-** Análisis de precios ofertados *para los ÍTEMS Nº 6 y 7,* para los cuales solicitó una prórroga de 24 horas en la presentación de los documentos faltantes citados más arriba que presentó nota según M.E. DCP Nº 1676/17 de fecha 23/05/2017.

Se considera dicho pedido, debido a que no altera el principio de igualdad para las empresas oferentes, debido a que la marca solicitada corresponde al ítem Nº 6 y el desglose de precios para los ÍTEMS Nº 6 y 7, cuyas únicas ofertas fueron presentadas por la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**

CUARTO: Se procede a evaluar la capacidad financiera de los oferentes: **TUPI RAMOS GENERALES S.A. y PIRO'Y S.A.,** de lo que resulta lo siguiente:

INFORME DE RATIOS

EMPRESA		RATIOS											
		LIQUIDEZ				ENDEUDAMIENTO				RENTABILIDAD			
		2013	2014	2015	Prom.	2013	2014	2015	Prom.	2013	2014	2015	Prom.
2	**TUPI RAMOS GENERALES S.A.**	2,35	2,39	2,62	**2,45**	0,30	0,30	0,30	**0,30**	15,99	18,33	17,79	**17,37**
3	**PIRO´Y S.A.**	1,47	1,36	1,18	**1,34**	0,57	0,62	0,70	**0,63**	5,98	6,59	6,64	**6,40**

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2013, 2014 y 2015.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2013, 2014 y 2015.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los años 2013, 2014 y 2015, no deberá ser negativo.

Por tanto, las empresas: **TUPI RAMOS GENERALES S.A. y PIRO'Y S.A., cumplen con la Capacidad Financiera exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.**

QUINTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

ÍTEM Nº 1: ACONDICIONADOR DE AIRE DE 12.000 BTU

Ítem	Empresa	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Estimado	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL:evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

1	PIRO'Y S.A.	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 12,000 BTU	UNIDAD	UNIDAD	2	1.909.000	FEELMAX	CHINA	2.900.000	5.800.000
1	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 12,000 BTU	UNIDAD	UNIDAD	2	1.909.000	JAM	CHINA	1.703.000	3.406.000

Se selecciona provisoriamente la **menor oferta,** presentada por la **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico.-

Analizado el precio ofertado por la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, se concluye que el mismo se encuentra dentro de los umbrales establecidos en el ***literal b)* Análisis de precios ofertados**, ***del punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)***, correspondiente a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable.-

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda su adjudicación.-

ÍTEM Nº 2: ACONDICIONADOR DE AIRE DE 18.000 BTU

Ítem	Empresa	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Estimado	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total
2	PIRO'Y S.A.	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 18,000 BTU	UNIDAD	UNIDAD	5	2.888.500	VCP	CHINA	3.400.000	17.000.000
2	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 18,000 BTU	UNIDAD	UNIDAD	5	2.888.500	JAM	CHINA	2.389.000	11.945.000

Se selecciona provisoriamente la **menor oferta,** presentada por la **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico.-

Analizado el precio ofertado por la firma**TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** se concluye que el mismo se encuentra dentro de los umbrales establecidos en el ***literal b)* Análisis de precios ofertados**, ***del punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)***, correspondiente a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable.-

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda su adjudicación.-

ÍTEM Nº 3: ACONDICIONADOR DE AIRE DE 24.000 BTU

Ítem	Empresa	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Estimado	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total
3	PIRO'Y S.A.	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 24,000 BTU	Unidad	Unidad	32	3.743.000	VCP	CHINA	4.500.000	144.000.000

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL:evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

3	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 24,000 BTU	Unidad	Unidad	32	3.743.000	JAM	CHINA	3.153.000	100.896.000

Se selecciona provisoriamente la **menor oferta,** presentada por la **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el

llamado según el informe técnico.-

Analizado el precio ofertado por la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** se concluye que el mismo se encuentra dentro de los umbrales establecidos en el ***literal b)* Análisis de precios ofertados**, ***del punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)***, correspondiente a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable.-

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda su adjudicación.-

ÍTEM Nº 4: ACONDICIONADOR DE AIRE DE 48.000 BTU

Ítem	Empresa	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Estimado	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total
4	PIRO'Y S.A.	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 48,000 BTU	Unidad	Unidad	6	8.530.500	VCP	CHINA	9.100.000	54.600.000
4	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 48,000 BTU	Unidad	Unidad	6	8.530.500	JAM	CHINA	7.348.000	44.088.000

Se selecciona provisoriamente la **menor oferta,** presentada por la **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico.-

Analizado el precio ofertado por la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** se concluye que el mismo se encuentra dentro de los umbrales establecidos en el ***literal b)* Análisis de precios ofertados**, ***del punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)***, correspondiente a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable.-

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda su adjudicación.-

ÍTEM Nº 5: ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60.000 BTU

Ítem	Empresa	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Estimado	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total
5	PIRO'Y S.A.	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60,000 BTU	Unidad	Unidad	13	9.811.000	VCP	CHINA	10.000.000	130.000.000
5	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60,000 BTU	Unidad	Unidad	13	9.811.000	JAM	CHINA	9.635.000	125.255.000

Se selecciona provisoriamente la **menor oferta,** presentada por la **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL:evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico.-

Analizado el precio ofertado por la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** se concluye que el mismo se encuentra dentro de los umbrales establecidos en el ***literal b)* Análisis de precios ofertados,*del punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)***,** correspondiente a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable.-

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda su adjudicación.-

ÍTEM Nº 6: CORTINAS DE AIRE

Ítem	Empresa	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Estimado	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total
6	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	40101706-001	CORTINAS DE AIRE	Unidad	Unidad	6	1.380.000	GOODWHEATHER	CHINA	940.000	5.640.000

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por la **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico.-

Analizado el precio ofertado por la firma**TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** se concluye que el mismo se encuentra dentro de los umbrales establecidos en el ***literal b)* Análisis de precios ofertados,*del punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)***,** correspondiente a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable.-

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda su adjudicación.-

ÍTEM Nº 7: VENTILADOR DE PARED

Ítem	Empresa	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Estimado	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total
7	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	25174001-002	VENTILADOR DE PARED	Unidad	Unidad	6	650.000	CONSUMER	CHINA	393.000	2.358.000

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por la **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico.-

Analizado el precio ofertado por la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** se concluye que el mismo se encuentra dentro de los umbrales establecidos en el ***literal b)* Análisis de precios ofertados,*del punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)***,** correspondiente a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable.-

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda su adjudicación.-

SEXTO: En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, se realiza la verificación a través de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). De lo que resulta lo siguiente:

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL:evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

EMPRESA: PIRO´Y S.A.				
Nro	**C.I.Nº**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos**	**Punto B: Verificación en el SINARH**
1	381.471	RUBEN EDUARDO MUJICA RUIZ	No se encontraron Registros para la C.I.	
2	560.814	MARIA GILDA MENA DE MUJICA	No se encontraron Registros para la C.I.	
3	1.433.640	FIDIAS RUBEN EDUARDO MUJICA MENA	No se encontraron Registros para la C.I.	
4	2.012.659	MARIA DEL SOL MUJICA MENA	No se encontraron Registros para la C.I.	
5	2.207.309	JUAN JOSE MUJICA MENA	No se encontraron Registros para la C.I.	
6	2.441.382	RODRIGO MUJICA MENA	No se encontraron Registros para la C.I.	
7	3.209.135	GILDA ANAMARIA MUJICA MENA	No se encontraron Registros para la C.I.	
8	919.014	ABELARDO BRUGADA FERRARI	No se encontraron Registros para la C.I.	
EMPRESA: TUPI RAMOS GENERALES S.A.				
Nro	**C.I.Nº**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos**	**Punto B: Verificación en el SINARH**
1	666.682	MIGUEL ANGEL RIVEROS	No se encontraron Registros para la C.I.	
2	4.223.972	GRACIELA MARGARITA IMAS RIVEROS	No se encontraron Registros para la C.I.	
3	3.525.927	MIGUEL ANGEL SOLER BENÍTEZ	No se encontraron Registros para la C.I.	

PIRO´Y S.A.

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según el documento mencionado anteriormente que en los registros del personal de la Convocante, los representantes: RUBEN EDUARDO MUJICA RUIZ con CI. Nº 381.471, MARIA GILDA MENA DE MUJICA con CI. Nº 560.814, FIDIAS RUBEN EDUARDO MUJICA MENA con CI. Nº 1.433.640, MARIA DEL SOL MUJICA MENA con CI. Nº 2.012.659, JUAN JOSE MUJICA MENA con CI. Nº 2.207.309, RODRIGO MUJICA MENA con CI. Nº 2.441.382, GILDA ANAMARIA MUJICA MENA con CI. Nº 3.209.135 y ABELARDO BRUGADA FERRARI con CI. Nº 919.014 de la firma **PIRO´Y S.A.,** no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/03.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según el documento mencionado anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH), los representantes: RUBEN EDUARDO MUJICA RUIZ con CI. Nº 381.471, MARIA GILDA MENA DE MUJICA con CI. Nº 560.814, FIDIAS RUBEN EDUARDO MUJICA MENA con CI. Nº 1.433.640, MARIA DEL SOL MUJICA MENA con CI. Nº 2.012.659, JUAN JOSE MUJICA MENA con CI. Nº 2.207.309, RODRIGO MUJICA MENA con CI. Nº 2.441.382, GILDA ANAMARIA MUJICA MENA con CI. Nº 3.209.135 y ABELARDO BRUGADA FERRARI con CI. Nº 919.014 de la firma **PIRO´Y S.A.,** no son funcionarios públicos por lo tanto no se encuentran dentro de las limitaciones del Art. 40 de la ley 2051/03.

TUPI RAMOS GENERALES S.A.

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según el documento mencionado anteriormente que en los registros del personal de la Convocante, los representantes: MIGUEL ANGEL RIVEROS con CI. Nº 666.682, GRACIELA MARGARITA IMAS RIVEROS con CI. Nº 4.223.972 y MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ con CI. Nº 3.525.927 de la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/03.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según el documento mencionado anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH), los representantes: MIGUEL ANGEL RIVEROS con CI. Nº 666.682, GRACIELA MARGARITA IMAS RIVEROS con CI. Nº 4.223.972 y MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ con CI. Nº 3.525.927 de la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** no son funcionarios públicos por lo tanto no se encuentran dentro de las limitaciones del Art. 40 de la ley 2051/03.

- Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que los oferentes mencionados anteriormente cumplen con la Capacidad Legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para la descalificación.

SÉPTIMO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL:evaluacion.contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2.017 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y VENTILADORES" ID N° 327.171.***, a la empresa:

TUPI RAMOS GENERALES S.A.									
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Total**
1	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 12,000 BTU	UNIDAD	UNIDAD	2	JAM	CHINA	1.703.000	3.406.000
2	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 18,000 BTU	UNIDAD	UNIDAD	5	JAM	CHINA	2.389.000	11.945.000
3	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 24,000 BTU	Unidad	Unidad	32	JAM	CHINA	3.153.000	100.896.000
4	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 48,000 BTU	Unidad	Unidad	6	JAM	CHINA	7.348.000	44.088.000
5	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60,000 BTU	Unidad	Unidad	13	JAM	CHINA	9.635.000	125.255.000
6	40101706-001	CORTINAS DE AIRE	Unidad	Unidad	6	GOODWHEATHER	CHINA	940.000	5.640.000
7	25174001-002	VENTILADOR DE PARED	Unidad	Unidad	6	CONSUMER	CHINA	393.000	2.358.000
TOTAL ADJUDICADO									**293.588.000**

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 08:30 hs., a los 25 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

1- Se adjunta a este Informe Constancias de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). Foliadas individualmente.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. LUIS F. ARMOA GARCÍA
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. SERGIO IGNACIO JAVIER AQUINO
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. JORGE EDUARDO GIUBI BOBEDA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. MANUEL BERNAL ROLÓN
MIEMBRO DEL COMITÉ

DRA. ROSALINA AYALA
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARIA TERESA CORONEL AVALOS
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NERIS AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. LIZANIA CARDOZO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VICTOR VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. JUAN MANUEL ACUÑA
MIEMBRO DEL COMITÉ

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL:evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
184230

1 8 4 2 3 0

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **RUBEN EDUARDO MUJICA RUIZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 381471, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 mayo 2017, 12:39 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko'ẽgue güive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
sza6 clhw euc6
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
184231
1 8 4 2 3 1

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA GILDA MENA DE MUJICA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 560814, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 mayo 2017, 12:40 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
v2sz 1cx1 tarn
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

-2-

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FIDIAS RUBEN EDUARDO MUJICA MENA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1433640, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vinculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 mayo 2017, 12:41 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande rapera ko'ága guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vqmk 4wkd tnep
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

- 3 -

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
184238
1 8 4 2 3 8

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA DEL SOL MUJICA MENA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2012659, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vinculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 mayo 2017, 12:42 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ẽga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
mwfi 5oen mr5i
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
184240
1 8 4 2 4 0

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JUAN JOSE MUJICA MENA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2207309, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vinculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 mayo 2017, 12:42 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Ñapera Ko'ẽga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
q9zw 26fc 7dro
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

-5-

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
184242
1 8 4 2 4 2

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **RODRIGO MUJICA MENA** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2441382, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 mayo 2017, 12:43 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
fqjh zpgq lpa4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

-6-

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
184245
1 8 4 2 4 5

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GILDA ANAMARIA MUJICA MENA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3209135, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoria Presupuestaria	Vinculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 mayo 2017, 12:44 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ẽga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
z0ld vx1w h69n
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

-7-

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
184246
1 8 4 2 4 6

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ABELARDO BRUGADA FERRARI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 919014, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vinculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaria de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 24 mayo 2017, 12:45

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ñajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ixvl dyp7 9ydi
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

-8-

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
184249
1 8 4 2 4 9

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MIGUEL ANGEL RIVEROS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 666682, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vinculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 mayo 2017, 12:46 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko'ẽga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
jew8 dxk7 krxj
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

-9-

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
184252
1 8 4 2 5 2

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GRACIELA MARGARITA RIVEROS IMAS** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4223972, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vinculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 mayo 2017, 12:46

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
t442 pogz ccdt
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

-10-

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
184254
1 8 4 2 5 4

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3525927, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 mayo 2017, 12:47 Válido por 15 dias hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
kcae flmk nknk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador